

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210071600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:

1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso

2.- La liquidación del crédito presentada por la actora visible a ítem 29 de este cuaderno, se ordena que por secretaría se corra traslado de la misma a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 110 del C.G. P., lo anterior en concordancia con el numeral segundo del canon 446 ídem.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 214 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 19 de Diciembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría